



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
ADMINISTRACION 2022-2026

SECRETARIA MUNICIPAL

REFERENCIA ACTA NO. 001-2025

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA** con Identidad No. 0827-1999-00226, de 25 años de edad, Hijo de Norma Leticia Varela y Ramon Edmundo Velásquez Sibaja, soltero, hondureño y vecino de Agua Morada, Municipio de Moroceli, El Paraíso y **KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES**, con Identidad No. 0817-2000-00152, de 24 años de edad, Hija de Carla Patricia Flores Rodríguez y Helber Omar Castillo Triminio, soltera, hondureña y vecina de Agua Morada, Municipio de Moroceli, El Paraíso. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente, en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA Y KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES**, ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes? En consecuencia, habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA**

Aceptáis por esposa a: **KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES**

Señorita: **KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES**

Aceptáis por esposo a: **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA**, En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación, el Sr. alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **DONIS WALTER FONSECA PEREZ** con Identidad No. 0827-1987-00106, vecino de Agua Morada, Municipio de Moroceli, El Paraíso y **BELKY LIZZETH BUSTILLO** con Identidad No. 0815-2001-00396, vecina de Moroceli, Municipio de Moroceli, El Paraíso. y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA Y KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Moroceli, El Paraíso, 26 de enero de 2025

David Varela

Firma del Solicitante

Kimberling Castillo

Firma de la Solicitante

[Firma]

Firma del Testigo



Belky Bustillo

Firma del Testigo



Y a requerimiento de los señores, **DAVID MAURICIO VELASQUEZ VARELA Y KIMBERLING NICOLL CASTILLO FLORES** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Moroceli, Departamento de El Paraíso.